

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

ACTA DE INICIO DE OBRA CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS CÓDIGO DE PROCESO No. MCO-GADML-2025-03

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO Y GRADERÍO PARA LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNIDAD KICHWA SAN LORENZO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA"

A los 20 días del mes de febrero de 2026, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del GADML, se reúnen los representantes de este contrato conformado por: Ing. Carol Valeria Carrera Vélez, en calidad de **ADMINISTRADORA DE CONTRATO**, Ing. Carlos Norberto Vélez Burgos en calidad de **FISCALIZADOR DE OBRA** y el Ing. Andrés Fabián Chiquito Yumbo, procurador común Consorcio Murialdo Lorebras, en calidad de **CONTRATISTA**, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el plazo contractual; plazo que se encuentra establecido en el contrato, en su **CLÁUSULA SÉPTIMA**, donde estipula que el Plazo contractual es de **(NOVENTA)** 90 días contados partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

ANTECEDENTES:

La máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, con base a los informes emitidos por los profesionales Municipales inmerso en este proceso, emite la **Resolución Administrativa Nro. 141-GADML-2025**, de fecha 08 de julio de 2025, en el cual se resuelve lo siguiente:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del procedimiento de Menor Cuantía de Obras, signado con el código MCO-GADML-2025-03, cuyo objeto de contratación es la CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO Y GRADERÍO PARA LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNIDAD KICHWA SAN LORENZO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA, al oferente CHIQUITO YUMBO ANDRES FABIAN con RUC: 2200511745001, por el valor de USD 104.467,60490 (Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete dólares 60490/100000 centavos), NO INCLUYE IVA., con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 90 días, contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, por haber cumplido con los aspectos técnicos, legales y económicos establecidos en los pliegos.

Artículo 4.- Designar, a la Ingeniera Carol Valeria Carrera Vélez, con cedula Nro. 1315120483 - Analista de OO.PP, y con la Certificación como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública Nro. hJYH8NpRhF de fecha 18 de enero de 2025; o quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 hasta el 303 de su Reglamento General, adicionalmente verificará si el contratista realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, y en el caso que pertenezca deberá exigir al contratista la presentación del Certificado de Cumplimiento de la UAFE en la fase de ejecución contractual en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.2 numeral 9 del RGLOSNC.

Mediante Memorando Nro. GADMCL-CMV-2025-0543-M-GD, de fecha 10 de julio de 2025, la Ing. Carol Valeria Carrera Vélez, ANALISTA DE OOPP., dirigido al Sr. Kleber Fabian Olalla – Alcalde del Cantón Loreto, solicita se designe FISCALIZADOR para la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO Y GRADERÍO PARA LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNIDAD KICHWA SAN LORENZO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA ”**. PROCESO: **No. MCO-GADML-2025-03**, la máxima autoridad dispone a secretaria general, la elaboración de la Resolución Administrativa de Fiscalizador del Contrato.

Mediante el **Memorando Nro. GADMCL-A-2025-3597-M-GD**, suscrito por el Sr. Kleber Olalla, remite la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0144-A-GADML-2025** con fecha 11 de julio del 2025, en donde designa al Ing. CARLOS NORBERTO VELEZ BURGOS, con cedula de ciudadanía N° 1307017796 - Coordinador de Fiscalización, como FISCALIZADOR DE OBRA del siguiente proceso: **“CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO Y GRADERÍO PARA LA CANCHA CUBIERTA DE**

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

LA COMUNIDAD KICHWA SAN LORENZO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA". PROCESO: No. MCO-GADML-2025-03.

Artículo DOS. - Disponer que se notifique la presente resolución al Ing. CARLOS NORBERTO VELEZ BURGOS - FISCALIZADOR, a fin de que haga cumplir las obligaciones adquiridas por las partes, conforme lo estipulado en el contrato y la normativa legal vigente a la fecha de publicación del proceso MCO-GADML-2025-03, y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

Con fecha 18 de febrero de 2026 el Lcdo. Luis César Bustos Abarca - COORDINADOR DE TESORERÍA emite **Memorando Nro. GADMCL-CT-2026-0319-M-GD**, al **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, en su parte medular señala **"la transferencia del anticipo correspondiente al 50% del valor total del contrato, por un monto de USD 52.233,80 (cincuenta y dos mil doscientos treinta y tres con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América), a la cuenta de ahorros No. 4026745151 de BanEcuador, perteneciente al Consorcio contratista CONSORCIO MURIALDO LOREBRAS, identificado con RUC No 2293539866001."**

Por medio del **Oficio No. 007-GADML-DOPM-CVCV-2026, con fecha 19 de febrero de 2026** se notifica al contratista encargado del proceso **MCO-GADML-2025-03** que el anticipo se encuentra disponible en su cuenta. El plazo de ejecución será de 90 días como lo estipula en la CLAUSULA SEPTIMA del contrato:

7.1.- *"El plazo establecido para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de noventa (90 días), contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista."*, en consecuencia, el plazo contractual de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO iniciará el día 20 de febrero de 2026, y fenecerá el día 20 de mayo de 2026.

Con el objeto de cumplir con el acta de Inicio de trabajos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. – Comparecientes

Comparecen a la firma de la presente acta las siguientes personas:

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

Ing. Carol Valeria Carrera Vélez, en calidad de **ADMINISTRADORA DE CONTRATO**, Ing. Carlos Norberto Vélez Burgos en calidad de **FISCALIZADOR DE OBRA** y el Ing. Andrés Fabián Chiquito Yumbo, procurador común Consorcio Murialdo Lorebras, en calidad de **CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEGUNDA. – Objeto Principal

El objeto principal de la presente acta es iniciar las actividades establecidas en el contrato: **MCO-GADML-2025-03**, cuyo objeto de contratación es el: **“CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO Y GRADERÍO PARA LA CANCHA CUBIERTA DE LA COMUNIDAD KICHWA SAN LORENZO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”** cuyo contrato fue firmado con fecha 27 de agosto de 2025.

CLAUSULA TERCERA. – Plazo

De acuerdo en la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato, El plazo total para la ejecución y terminación de los trabajos contratados es de **(NOVENTA) 90 días**, contados partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

- La acreditación del anticipo 50% es de fecha 18 de febrero de 2026.
- El plazo se contabilizará desde el 20 de febrero de 2026.
- El plazo de fin de obra es hasta el 20 de mayo de 2026.

Fecha del anticipo	Fecha de inicio de obra	Fecha de fin de obra
18 de febrero de 2026	20 de febrero de 2026	20 de mayo de 2026

CLAUSULA CUARTA. – Precio del Contrato.

4.1.- El precio del contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es por el valor de USD 104,467.60490 (Ciento cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete con 60490/100000 centavos), **NO INCLUYE IVA**.

4.2.- Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

CLAUSULA QUINTA. – Documentos del Contrato.

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos que se encuentran en la sección de archivo en el sistema de gestión documental eDoc Loreto:

- Pliego, Condiciones Generales y Particulares incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- Oferta presentada por la contratista.
- Certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos.
- Resolución de Adjudicación.
- Garantías presentadas por la CONTRATISTA del buen uso del anticipo, fiel cumplimiento del contrato.
- Pago de pliegos, certificado de no adeudar al municipio, timbre; y,
- Los documentos que en virtud de la legalización vigente se requiere para formalización del contrato.

CLAUSULA SEXTA. – Obligaciones

El contratista ejecutará las obras contratadas en los plazos y en las cantidades establecidas en el contrato, observará y dará estricto cumplimiento al “FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL”, además de hacer cumplir estrictamente la ejecución del proceso apegándose a la Normativa Legal Vigente, Normas de Control Interno, LOSNCP y su Reglamento.

La fiscalización y la administración cumplirán con todas las funciones y actividades necesarias para la ejecución de la obra, apegadas a las Normas de Control Interno.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

Para constancia de lo actuado se suscribe el presente documento y firma.

Atentamente,

Ing. Carol Valeria Carrera Vélez
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Carlos Norberto Vélez Burgos
FISCALIZADOR DEL CONTRATO

Ing. Andrés Fabián Chiquito Yumbo
**CONSORCIO MURIALDO LOREBRAS
CONTRATISTA**

